Año de 1957 Viernes 17 de Mayo Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 25 de abril de 1957 por el que se regula la concesión de autorización para usar la palabra «nacional».

El Decreto de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos dispuso que las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrían usar en sus títulos, denominaciones y actuación, el calificativo «nacional» sin expresa autorización del Consejo de Ministros.

Es innegable, sin embargo, que tales autorizaciones no revisten importancia suficiente para que hayan de ser acordadas precisamente por el Pleno del Consejo de Ministros, ni siquiera por una de las Comisiones Delegadas del Gobierno creadas por Decreto-Ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Resulta por ello aconsejable, siguiendo la pauta iniciada por el citado Decreto-Ley de desconcentrar los servicios, atribuir la facultad de autorizar el uso de la palabra «nacional» a la Presidencia del Gobierno, dado que, por su carácter general, entran estas materias en el ámbito de su competencia y no en la específica de ninguno de los restantes Departamentos.

En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares, no podrán usar en sus títulos y denominaciones el calificativo «nacional», sin expresa autorización de la Presidencia del Gobierno.

Artículo segundo.—La solicitud de dicha autorización se formulará ante el Ministro que rija las actividades en cuya titulación pretenda emplearse la palabra «nacional», quien, con su informe, la remitirá a la citada Presidencia.

Artículo tercero.—Queda derogado el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 30 de abril, núm. 116.)

1653

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladoli d me comunica que en el día 29 de abril próximo pasado han sido juramentados don Saturnino Martín Sánchez y don Jesús Valeriano Paniagua Martínez, para prestar servicio como Guardas particulares jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, constituída legalmente en la provincia de Valladolid, con extensión e inscrita también en esta de Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos legales procedentes, en armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de 7 de marzo de 1921.

Segovia, 11 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil.
Pascual Marín Pérez

1632

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruido por el Ayuntamiento de Olombrada y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor del que fué Inspector Municipal Veterinario del citado Ayuntamiento DON PABLO ESCOLAR CANTALEJO, en la forma siguiente:

Fuensaldaña (Valladolid), 109,42 pesetas anuales, 9,11 mensuales.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 3,90 pesetas anuales, 0,32 mensuales.

Navafría, 462,48 pesetas anuales, 38,45 mensuales.

Perosillo, 268,95 pesetas anuales, 22,41 mensuales.

Moraleja de Cuéllar, 586,32 pesetas anuales, 48,86 mensuales.

Fuentes de Cuéllar, 467,29 pesetas anuales, 38,95 mensuales.

Frumales, 830,70 pesetas anuales, 69,23 mensuales.

Olombrada, 2.255,74 pesetas anuales, 187,98 mensuales.

Totales, 4.984,80 pesetas anuales, 415,40 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad).

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 10 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1666

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Migueláñez y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor de DON LEON DE PEDRO AREVALO, Médico de A. P. D. del referido Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Domingo García, 1.153,26 pesetas anuales, 96,10 mensuales.

Migueláñez, 5.146,74 pesetas anuales, 428,90 mensuales.

Totales, 6.300 pesetas anuales, 525 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad).

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 16 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

SUBASTAS

1646

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Ventas de parcelas

Autorizado por la Superioridad el Ayuntamiento de esta villa, acordó anunciar la siguiente subasta pública:

Objeto.—Enajenación de las subparcelas 1.ª a 16.ª, cuyas caracteríscas aparecen en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tipo de licitación.—Ciento ochenta y cuatro (184,00) pesetas cada subparcela.

Garantía.—La provisional se fija en 25,00 pesetas *(veinticinco)*.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a adquirir la subparcela número ..., a que dicho anuncio se refiere, en la cantidad de ...,(en letra)... pesetas.

Además y como consecuencia de la adjudicación que pudiera hacérsele, se somete a cuanto dispone el pliego de condiciones que conoce y acepta en todo su contenido.

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 11 de mayo de 1957. El Alcalde, *Mariano Santos Tejedor.*

1657

Navares de Enmedio

SUBASTA DE OBRAS

A los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras del acondicionamiento de agua potable de esta localidad, conforme al proyecto aprobado por la Excma. Diputación Provincial y formulado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la misma.

Primera.—La mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, como presidente, el Concejal en funciones de Síndico y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; siendo la hora señalada la de las doce.

Segunda.—El tipo de licitación consiste en la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas.

Tercera.—Los pliegos de condiciones jurídicas, económicoa dministrativo y facultativas, memoria, proyecto, planos, cuadro de precios, etc., se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que median hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Cuarta.—La fianza provisional será la de dos mil quinientas veinticinco pesetas (2.525) y en igual cantidad la definitivs.

Quinta.—El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras comprendidas en este Presupuesto que cobre el importe de la anualidad primera; asimismo ejecutará el resto de la obra, si en el plan de Cooperación a los Servicios Municipales para el bienio 1956-57 le fuera concedida subvención para ello a este Ayuntamiento, previo los trámites reglamentarios. En caso de no tener la subvención citada, se liquidarán las obras realizadas por el contratista, quedando éste relevado de la obligación de ejecutar la segunda parte.

Sexta.— El modelo de proposición vendrá redactado conforme al que al final se inserta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y en sobre aparte el resguardo de la fianza.

Séptima.—Son de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegro de expediente, Derechos Reales de contrato, redacción de planos y proyecto, así como los demás que se deriven de la subasta.

Octava.—El bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquiera de los abogados que ejerzan la profesión en la provincia.

Novena.—Si quedare desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

Décima.—Será preferido el personal obrero y de transporte de la localidad en igualdad de condiciones.

Undécima.—En lo no previsto en el presente anuncio se ajustará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Duodécima.—El plazo máximo de ejecución de las obras será el de dos meses.

Navares de Enmedio, 9 de mayo de 1957.—*Fé Moreno.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., y correspondiente al ... de ..., pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de acondicionamiento y ampliación del abastecimiento de aguas potables en el pueblo de Navares de Enmedio, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras, con estricta sujeción a dichos requisitos, por la cantidad de ...

1662

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arriendo de la caza en los terrenos, propiedad del Municipio, y fincas particulares cedidas a beneficio del mismo, con arreglo al pliego de condiciones a tal fin aprobado, cuyo arriendo será por dos años y bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que finalicen los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentran de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La Losa, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, *P. Torres.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1609

ALDEANUEVA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Monte a 7 de mayo de 1957.—El Alcalde.

1616

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento de impuestos para la defensa contra las plagas del campo, sobre la riqueza rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 6 de mayo de 1957.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1616

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1956, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los fines de examen y reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 3 de mayo de 1957.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1637

AÑE

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Añe a 8 de mayo de 1957.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

1638

ARMUÑA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reparos y observaciones a que haya lugar.

Armuña a 7 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1647

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrio de Riaza a 9 de mayo de 1957.—El Alcalde, Marcelino Gil.

1648

TRESCASAS

En cumplimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Trescasas, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Eugenio Martín.

1649

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de gastos de adquisición de terrenos del titulado «Descansadero de Ganados Pradera de los Eriales», adjudicados a este Ayuntamiento por la D. G. de Ganadería (V. P.), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fresneda de Cuéllar a 13 de mayo de 1957.— El Alcalde, *Jesús Pascual.*

1650

COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Coca, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Arturo Acosta.

1651

YANGUAS DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse contra las mismas y por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro.

1659

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

El Ayuntamiente de esta Villa tiene acordada subasta pública para la anajenación de efectos no utilizables procedentes de obras y otros existentes en almacén municipal, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que constan en el expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 11 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Mariano Santos.*

1661

Acaldía Nacional de Valle de Tabladillo

Don Aureliano Lobo Lobo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Tabladillo (Segovia).

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada por la misma con fecha tres del mes actual, acordó la enajenación de una parcela de terreno para edificar al sitio de «*El Vallecillo*», de este término, de ciento ochenta metros cuadrados, incluída en el Inventario de este Ayuntamiento como Bienes de Propios. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días hábiles presenten todas aquellas personas que se consideren perjudicasdas las reclamaciones que tengan por conveniente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

Valle de Tabladillo, a 8 de mayo de 1957.—*Aureliano Lobo.*

1663

ARMUÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 7 del actual, a virtud del expediente que se instruye, para la enajenación en pública subasta de los solares siguientes:

Una parcela en la calle de la Fragua, de esta localidad, que mide 66 metros cuadrados.

Otro solar de 120 metros cuadrados en el camino de Caldillas, de esta localidad.

Otro solar de 360 metros cuadrados sito en las Cruces, de esta localidad.

Pertenecientes a los bienes de Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas de esta localidad. Se abre a información pública, por término de quince días, para oir reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Armuña a 11 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

Hermandades Sindicales

1655

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Madrona

ANUNCIO

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se halla expuesta a las reclamaciones del público la derrama de la Cuota Sindical y Guarda Rural correspondiente al ejercicio económico de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrona a 6 de mayo de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Fermín de la Calle.*

IMPRENTA PROVINCIAL